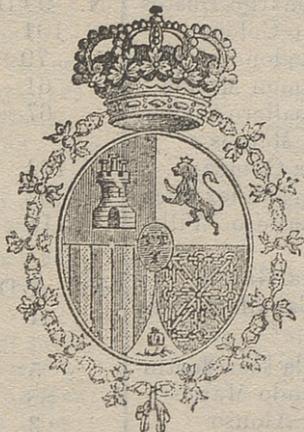


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Agosto de 1909.)

Núm. 2.062.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 127.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion en oficio de 3 del actual comunica a este Gobierno la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Julian de Prado, Arrendatario del Contingente de esa provincia, contra acuerdo de la Comision provincial que desestimó la reclamacion del recurrente, oponiéndose a la devolucion de la fianza a los ex arrendatarios señores Alonso y Tejedor, ínterin no le fuera reintegrada por éstos la cantidad de 8.733'76 pesetas que le adeudan por dietas y reintegro de expedientes tramitados por aquellos; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicacion en el

Boletín oficial de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Y a los efectos del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889, se inserta dicha orden en este periódico oficial, a lo procedente.

Valladolid 5 de Agosto de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden en suspenso toda redencion a metálico del servicio militar, hasta nueva orden.

De Real orden lo digo a V. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1909.—Linares.—Señor...

(Gaceta del 5 de Agosto de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

El Inspector de Sanidad de esa provincia, D. Miguel Peña, solicita se declare que las permutas concedidas a los Inspectores provinciales se entiendan sólo de los derechos y deberes asignados a los respectivos cargos, y en modo

alguno de la propiedad del elegido en concurso, quedando vacantes al solicitar nueva plaza la que tenía al hacerse la permuta.

El caso a que se refiere la consulta está ya resuelto, por ahora, y a reserva de reglamentar las permutas, por la Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta oficial* del 28.

Mientras, según expresa dicha disposicion, no se modifiquen las condiciones económicas de los Inspectores provincia les a los que se refirió la de 24 de Octubre anterior, las permutas concedidas no pueden estimarse condicionadas a los efectos del próximo concurso, y en él ha de considerarse como vacante la plaza que en aquel acto estuviese desempeñando el Inspector concursante.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, y el del Inspector de Sanidad de esa provincia y demás efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1909.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Córdoba.

(Gaceta del día 4 de Agosto de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion General de Administracion.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Tomelloso (Ciudad Real), se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciem-

bre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Direccion General los Aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores a la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Direccion General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolucion, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relacion de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporacion aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29 al principio citado, llamándose, por último, la atencion sobre lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 31 de Julio de 1909.—El Director general, Martin de la Bárcena.

(Gaceta del 3 de Agosto de 1909.)

Listas de Jurados para el año judicial de 1909 á 1910.

(CONTINUACION.)

Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia

N.º 157 D.	Isidoro Mosquera Perez
15	Felipe fernuda Rodriguez
23	Juan Sanchez Blas
39	Castor Alonso Blazquez
24	Pascual Gonzalez Perez
5	Eugenio Niño Lopez
18	Roman Martin Zumel
7	Miguel Perez Gonzalez
33	Blas Aguado Barrio
21	Juan Moral Mera
2	Carlos Fuentes Cuesta
11	Meliton Valderrama
35	Anselmo Alcalde Alvarez
23	Zacarias Calvo Escribano
32	Rafael Asensio Escudero
9	Felipe Tejero Cano
13	Apolinar Velasco Velicia
4	Julian Nieto Estébanez
16	Damian Calvo Rivera
37	Francisco Alonso Burgos
43	Hermógenes Barriga Gonzalez
3	Patricio Mera Martin
26	Benito Sanz Calvo
41	Lucio Alvarez Villanueva
29	Mariano Escudero Presencio
1	Zenon Conde Casado
20	Nicasio Escudero Fuentes
17	Ramón Val Gonzalez
8	Luis Pagola Malfaz
22	Casimiro Ortega Urdiales
133	Pedro Ruiz Moral
118	Tomás Redondo Perez
74	Conrado Muñoz Escribano
56	Indalecio Estébanez Velasco
70	Faustino Duque Castro
62	Crisóstomo Ortega Nieto
98	Alejandro Crespo Cebrián
119	Victoriano Garcia Mariscal
105	Zacarias Calvo Arranz
88	Miguel Arranz Coloma
71	Benigno Niño Arroyo
57	Aquilino Bendito Asensio
95	Tomás Herrero Olmedo
100	Gabino Alonso Pinacho
59	Leonardo de la Fuente Sanz
123	Segundo Mateo Calvo
112	Teodoro Miguel Páramo
91	Francisco Ruiz Gómez
76	Lorenzo Medrano Fernandez
93	Marcos Olmedo Robres
107	Celestino Herranz Martinez
125	Vicente Maté Herrero
78	Pedro Diez de las Heras
69	Vicente Tobar Prieto
78	Pedro Diez de las Heras
44	Braulio Beuito Cerezo
46	Gumersindo Bravo Marcos
63	Laureano Alonso Vela
80	Dionisio Camino Medina
109	Anacleto Fernandez Garrido
114	Cayetano Miguel Ortega
127	Patricio Merino Bocos
111	Venancio del Olmo Calvo
116	Nazario del Olmo Calvo
73	Salustio Valdivieso Tremiño
131	Juan Paunero Camino
82	Francisco Vilasio Puerta
129	Tomás Juan Muñoz Herrero

N.º 53 D.	Gerardo Camargo Bustos
84	Fidel Puerto Coloma
90	Feliciano Redondo Prieto
86	Marciano Simon Muñoz
48	Faustino Caballero Dueñas
60	Eulogio Gil Marcos
89	Pedro Lopez Gomez
66	Luciano Hernandez Diez
51	Felipe Caballero Villanueva
64	Vicente Vela Garcia
50	Gregorio Caballero Velasco
110	Ruperto de la Rosa Martin
97	Lesmes Galindo Marcos
72	Roque Sanz-Alonso
106	Clemente Gonzalez Toribio
130	Blas Ortega Diez
55	Victor Ceinos Clavero
65	Teodoro Esteban Diez
40	Severino Alonso Vazquez
20	Ulpiano Urdiales Esteban
10	Honorio Villate Cantero
144	Antonio Rodriguez Aragon
138	Mariano Velasco Cuesta
153	Dionisio Perez Morguero
148	Esteban Bernal Nuñez
150	Epifanio Torres Gaona
140	Luis Sierra Vazquez
136	Pedro Sinova Victoria
159	José Tomé Palomo
164	Mariano Bosquelabrador
175	Felix del Olmo Remiro
180	Temistocles Rodriguez Hernandez
161	Ponciano Casas Sayalero
134	Cipriano Recio Rodriguez
146	Donato Calvo Martin
172	Hermenegildo Lerma Asensio
163	Fructuoso Diez Caballero
190	Miguel Gimeno Hernandez
185	Emilio Gutierrez Rioja
182	Mariano Rioja Gomez
143	Julian Revilla de Diego
155	Francisco Cuesta Varona
178	Ulpiano Tejo Monedero
148	Ignacio Caballero Gaona
145	Benito Sardon Victor
160	Quintín Cendon Bayon
141	Cleto Salazar Manuel
186	Miguel Escribano Puente
183	Agustín Moró Calleja
133	Benito Medina Ortega
138	Emeterio Redondo Martin
200	Isidoro Chicote Huerta
196	Juan Medina Masas
172	Santiago Ruiz Torres
171	Manuel Hernandez RUIPEREZ
162	Constantino Roso Escudero
147	Dionisio Velicia Muñoz
139	Estanislao Frutos Manuel
156	Gervasio Brecha de la Cal
151	Amalio Garcia Sobrino
199	Eusebio Tejedor Alonso
189	Juan Simon Muñoz
184	Genaro Soladana Fuente
191	Cándido Perez Castro
152	Benito Estébanez del Olmo
174	Raimundo Monedero Camino
170	Domingo Fernandez Martinez
165	Ramon Hernandez Palenzuela
176	Cándido Ortega Monedero
189	Epifanio Duque Burgueño
194	Quirino de la Fuente Guerra
197	Antonio Mendez Colon
156	Gumersindo Fernandez Bombiu
137	Zoilo Tazo Martin
188	Florentino Calvo Escribano

N.º 99 D.	Cecilio Bastardo Redondo
104	Daniel Leon del Val
79	Fabian Duque Lopez
61	Gregorio Herrero Serradas
67	Clemente Hernandez Blanco
102	Ildefonso Miguel Toribio
92	Pablo Poyedas Pinacho
117	Saturino Miguel Ortega Capacidades
N.º 7 D.	Eustaquio Ortiz Perez
1	Mariano Calleja Hernandez
5	Santiago Rey Calvo
88	Bernardino Lopez Alvarez
3	Restituto Rey Perez
94	Eugenio Niño Arranz
148	Romualdo Alonso Arranz
128	Laureano Cirajas Vecino
35	Francisco Hernandez Mendez
119	Toribio Gomez Renedo
38	Saturino Miguel Ortega
136	Felipe Casado Aragon
100	Valentin Rodriguez Hernandez
107	José Onecha de la Cal
132	Hilario Casado Martin
101	Máximo Tobar Blanco
115	Aniceto Vizcaino Amigo
130	Teodoro Fuente Escribano
112	Jacinto Ortega Vallejo
109	Sabas Casal Torres
120	Cipriano Caballero Fernandez
106	Hermenegildo Hermoso Merino
127	Alejandro Gutierrez Gomez
139	Isidoro Castro Perez
133	Pablo Casado Martin
117	Eustasio Beltran
129	Evaristo Asensio Ruiz
131	Fernando Garcia Casado
126	Dionisio Caballero Simon
103	Hermenegildo Cantera Manuel
99	Isidoro Garcia Muñoz
113	Marcial Gonzalez Elvira
105	Juan Fernandez de Diego
97	Tomás Redondo Perez
76	Casimiro Gonzalez Elvira
67	Jerónimo Lopez Mate
62	Gabriel Niño Arroyo
58	Anastasio Fernandez Medina
70	Juan Coloma Sanz
52	Policarpo Blasco Gallego
45	Demetrio Tobar Caballero
38	Mariano Lopez Nuñez
46	Marcelino Tobar Alvarez
21	Nicolás Arranz Valdivieso
50	Domiciano Hernandez Frómista
28	Juan Asensio Escudero
33	Raimundo Perez Rubio
10	Santiago Ortega Bernal
15	Antolin Sanz Blás
18	Amaleo Medina del Olmo
63	Manuel Mariano Rodriguez
66	Zacarias Fernandez Molinero
73	Pedro Duque Lopez
71	Jerónimo Coloma Simón
75	León Garcia Medrano
43	Alejandro Nieto Gil
39	Mariano Bendito Trujillo
35	Mariano Perez Vazquez
44	Santiago Revilla León
55	Máximo Ortega Martin
30	Pascual Asensio Orejas
32	Claudio Gonzalez Mieres
17	Pedro Gala Marchan
20	Braulio Martin Esteban
68	Valentin Velasco Lopez
74	Atilano Garcia Mariscal
91	Adolfo Perez Martinez
87	Francisco Barrigon Vacas
61	Florentino Gonzalez Alonso
150	Enrique Lopez Gomez

N.º 145 D.	Eustasio Alegre Rodriguez
137	Pedro Escribano Duque
140	Miguel Coloma Alcalde
122	Cándido Gutierrez Coca
103	Primitivo Vallejo Muñoz

VALLADOLID

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades en cada uno de los distritos de esta Capital, corresponden 250 y 125 respectivamente.

Distrito de la Audiencia.

Cabezas de familia

N.º 7 D.	Cleto Fernandez
17	Gumersindo Rubio Puertas
30	Andrés Villarejo
90	Gonzalo Herrero Luis
98	Eusebio Lebrero
68	Florentin Ferradas
35	Toribio Gobernado
51	Miguel Lechuga Morate
67	Pedro Collado Martinez
23	José Hernandez Campano
9	Fermin Cabero
1	Pio Vazquez Posada
25	Bartolomé Lopez
82	Pedro Gutierrez
92	Felipe Mota
55	Mariano Zurro
74	Anselmo Delgado Villalba
114	Hipólito Crespo Alvarez
119	Francisco Olea Sanz
109	Saturio Alvarez Fernandez
103	Pedro Gonzalez Ruiz
131	Agapito Ruiz Salinero
85	Pedro de la Cuella
43	Ignacio Romar
75	Julian Gonzalez Arroyo
69	Pio Gutierrez
87	Toribio Blás Cañas
75	Baldomero Rodriguez
86	Pedro Escudero Cerrillo
72	Juan Franco Perez
102	Lucas Lopez Rodriguez
79	Marcos Merino Lerma
100	Manuel Rodriguez Santos
38	Guillermo Bartolomé
53	Faustino Miguel Cerezo
65	Antonio Seco Gutierrez
77	Indalecio Serrallo Moro
1	Angel Garcia Estefania
32	Emilio Alonso Hernandez
21	Lucio Merino
11	Eugenio Pelaez
27	José Martin Sardon
5	Félix Perez Barraco
13	Pelayo Garcia Ortiz
23	José Ferrandez Mas
19	Cipriano Cocho Gonzalez
15	Lesmes Mendez Escudero
41	Saturio Ortiz Martin
47	Agustín Banda Andrés
36	Juan Ortega Esteban
45	Eusebio Ovejero Monedero
57	Claudio Frontela Seco
107	Martin Arroyo Arcos
123	Valentin Sanz Olea
141	Mariano Perez Carretero
153	Josús Sancho Sanz
112	Luciano Cocho Abalde
136	Mariano Presencio Hernandez
150	Marcelo Pinto Heras
132	Felipe Nieto Zamora
145	Leon Picon Calvo
154	Miguel Aguado Sastre
105	Santiago Gomez Simon
124	José Altale Valenciano
148	Miguel Portillo Ramos
135	Teófilo Olmedo Sanz
126	Florian Arranz Moyano
130	Juan Carretero Sanchez
139	Tirso Presencio Sanz
163	Enrique Sinobas Mata
143	Andrés Pérez Martin
117	Juan Garcia Alonso
161	Luis Sanz Villa
157	Casimiro Aguado Peña

- N.º 200 D. Pedro Duque Villalba
 196 Julberto Briso Morante
 198 Pedro Barriga Gonzalez
 195 Juan Blanco Recio
 182 Enrique Calvo
 193 Pedro Concellon Trapote
 164 Pedro Yustos Rodriguez
 181 Domingo Recio Gonzalez
 177 Lorenzo Sanz Pelayo
 166 Nicolás Velicia Sanz
 192 Bonifacio Villarrubia
 173 Agustin Villa Velicia
 184 José Martin
 169 Alejandro Nieto Rodriguez
 187 Miguel Toribio
 69 Alejandro Navas del Río
 174 Rogelio Alonso Zarzuelo
 189 Galo Marcis
 171 Eustasio Velicia Villarrobos
 179 Juan Sanz San Miguel
 121 Santiago Sanz Pinar
 128 Saturnino Carretero Sanchez
 138 Julian Presencio Sanz
 151 Federico Renedo Garcia
 159 Baldomero Amo Velicia
 49 Juan de la Puente
 81 Miguel Martin de la Plaza
 91 Pedro Garcia Garcia
 56 Sotero Alvarez Esteban
 62 Anton Olmedo
 22 Francisco Rodriguez
 4 José Garcia Diaz
 31 Basilio Gomez Garcia
 40 Fernando Fuente Villanueva
 58 Ramon Lopez Perez
 94 Juan Gaspar Redondo
 78 Manuel Perez
 152 Gregorio Renedo Santos
 144 Isidro Perez Lazaro
 156 Mariano Aguado Muñoz
 197 Abdonis Briso Valentin
 199 Ricardo Crespo Racimo
 185 Jorge Bahabon
 191 Demetrio Picon
 168 Miguel Villamañan Parra
 172 Vicente Villa Velicia
 116 Mariano Gallego Pinar
 111 Juan Alonso Andrés
 104 Manuel Garcia Bores
 14 Florencio Ramos
 20 Agustin Cuesta.

Distrito de la Plaza.

Cabezas de familia.

- N.º 4 D. Santiago Hernandez Diez
 10 Pablo Gutierrez
 18 Aurelio Morillo
 7 Santiago Maximiano
 52 Gervasio Varela
 56 Dimas Garcia
 61 Marcelino Muñoz
 41 Bautista Carbajosa
 48 Julio Guillen Saenz
 51 Nicolás Sanz Sanz
 41 Isaac Benito
 35 Pedro Sanz Pastor
 20 Mariano Barrigon
 43 Jesús Rivero Ramos
 60 Francisco Cilla Arranz
 104 José Perote
 102 Manuel Vicente
 94 Julian Carrasco
 87 Sandalio Echevarria
 95 Gabriel Fernandez
 69 Pablo Maquivar
 63 Ladislao Cordero Perez
 74 Antonio Herrera
 82 Mariano Leon
 85 Ambrosio Rodriguez
 78 Julio Polanco Navarro
 65 Antonio Moro
 93 Pedro Muñoz Luis
 100 Angel Sanchez Barrero
 89 Francisco Cid Blanco
 141 Mariano Garcia Gutierrez
 146 Mariano Zurro Gutierrez

- N.º 182 D. Desiderio Lopez Lobo
 189 Vidal Briso Olmedo
 197 Esteban Platon Gutierrez
 172 Adrian Diez Gutierrez
 169 José del Caño Alonso
 159 Cesáreo Martinez Santervás
 147 Claudio Alonso Landrero
 199 José Rodriguez Pastor
 180 Abundio Cuadrillero Martin
 184 Eustaquio Herrera Gutierrez
 149 Blas Herrero Gonzalez
 155 Luis Cernuda Herrera
 162 Vicente Torio Vazquez
 171 Martin Agundez Diez
 176 Nemesio Abad Calvo
 181 Aniceto Fernandez Valentin
 186 Mariano Verdejo Ceinos
 195 Jesús Muñoz Anton
 161 Santiago Pozo Gonzalez
 136 Francisco Nuñez Alonso
 139 Raimundo Alvarez Castaño
 113 Melquiades Cuesta
 117 Demetrio Poza Lopez
 122 Nicolás Caballero
 105 Arturo Lopez Argüello
 108 Juan Perez Lucas
 118 Inocencio Martin
 132 Francisco Curiel
 128 Leandro Garcia
 88 Pantaleon Muñoz
 72 Alberto Matienzo Lopez
 55 Gregorio Sanz Fernandez
 45 Mauricio Gerbolés
 21 Gregorio Hortelano
 25 Claudio Martin
 33 José Aparicio
 11 Gregorio Rueda
 1 Julian Conde
 23 Eulogio Gonzalez
 59 Julian de la Fuente
 37 Félix Garcia Gimenez
 58 Santiago Moreno Maestro
 30 Martin Alejo Moncada
 39 Eloy Lecanda Jofre
 57 Antonio Ventura
 27 Angel Santos Gonzalez
 42 Ubaldo Manso Lopez
 97 Alejandro Pelaez Amigo
 76 Isidro Garcia Sanz
 91 Leandro Lopez Sanchez
 80 Pedro Barbero Llamas
 67 Macario Martinez Cañizal
 86 Francisco Navarro Calvo
 134 Rafael Diaz de Velasco
 111 Arturo Alvarez
 137 Francisco Olmedo Casado
 115 Fernin Ruano Saavedra
 143 José Gutierrez Gallego
 120 Mariano Briso Montiano
 130 Lucio Garcia Prieto
 124 Ricardo Alvarez Hernandez
 127 Juan Cendon Varvaez
 13 Mejandriño Perez Alvarez
 19 Virgilio Torio Nuñez
 15 Miguel Nieto Ramon
 2 Juan Martin
 46 Cesáreo Hernandez Ruiz
 29 Jesús Navarro Collazos
 54 Leon Cantero Gonzalez
 32 Pedro Valero Bonilla
 62 Andrés Rodriguez
 191 Felipe Dominguez Dominguez
 153 Eutimio Viana Prieto
 157 Juan Gutierrez de Castro
 178 Balbino Barrero Zurro
 166 Gerardo Gomez Velazquez
 174 Manuel Hernandez Garrido
 181 Pedro Valentin Aguilar
 193 Policarpo Giralda Santirso
 168 Pedro Muñoz Casero
 200 Miguel Valentin Briso
 144 Juan Guerra Sanchez
 198 Bernabé Ramirez Fernandez
 106 Ramon Tomé
 125 Manuel Martin

- N.º 98 D. Isidoro Medrano Rivero
 84 Tomás Gonzalez Fernandez
 70 Francisco Toribio
 16 José Orejon Rodriguez
 9 Luis Gonzalez Santelices
 79 Dario Alonso Llorente
 188 Primitivo Alvarez Platon
 170 Natalio Lentijo Milan

Capacidades.

Distrito de la Audiencia.

- N.º 59 D. Demetrio Carranza bravo
 86 Lucilo Alonso Martinez
 82 Gerardo Sigler Urquidi
 69 Eloy Silió y Cortés
 74 Juan Rubio Merino
 60 Francisco Lopez Garcia
 90 Aurelio Rodriguez Picado
 67 Crispulo Cabezon Perez
 88 Antonio Bernaldo de Quirós
 77 Mariano Sanchez y Sanchez
 33 Enrique Gavilan Almuzara
 39 Juan Vega Ruiz
 41 Arsenio Misol Martin
 47 Nicolás Redondo
 51 Rigoberto Cortejoso Rodriguez
 55 Salvador Domingo Sanz
 28 Alvaro Moyano de Bassó
 11 Julio Gonzalez Llanos
 13 Eduardo Aranda de la Torre
 32 Pablo Lacort Ruiz
 6 Pablo Cilleruelo Zamora
 1 Liborio Garcia Tapia
 19 Angel Garcia Calle
 8 Francisco Baeza Eguiluz
 25 Ricardo Cerdá Vega
 30 Ignacio Escudero Santillana
 16 Luciano Sanchez Santaren
 22 Julian Casas Gago
 4 Saturio Carrion Ganga
 93 Melquiades Calvo Cavia
 63 Vicente Rua Ajo
 44 Nicolás Martin Mazo
 36 Eduardo Domingo Mambrilla
 95 Lucio Arranz Zamora
 99 Juan Garnacho Garnacho
 150 Demetrio Gobernado Toribio
 100 Félix Falcon Cabo
 148 Mariano Paredes Casas
 144 Mariano Velasco
 149 Bernardo Noriega Lopez
 126 Fidel Recio Gonzalez (mayor)
 114 Emiliano Castrillo Montes
 106 Lázaro Calvo
 125 Fausto Raso Pelayo
 107 Tomás Bazan Velicia
 113 Manuel Sanz Parra
 110 Francisco Garcia Peña
 119 Antonio Garcia Perul
 136 Lino Renedo
 141 Manuel Calvo
 127 Fidel Recio Gonzalez (menor)
 147 Faustino Perez Gonzalez
 102 Arturo Fernandez de Velasco
 132 Cecilio Merino
 145 Basilio Alvarez Manrique
 104 Pío Gutierrez Ortega
 117 Galo Cuesta Gonzalez
 122 Hermógenes Ortega Garcia
 138 Fidel Llorente
 130 Martin Gonzalez
 101 Antonino Fernandez de Velasco
 142 Lucio Llorente
 105 Mariano Ibañez Basanta

Distrito de la Plaza.

- N.º 40 D. José María Samaniego Gordo

- N.º 31 D. Ignacio Barcenilla
 27 Faustino Rodriguez
 18 José María Cariago Gonzalez
 12 Luis Diez Pinto
 4 Pablo Muñoz Jimenez
 22 Antonio Miguel Romon
 47 Teodosio Torres Lopez
 34 Luis M.ª Ruiz Guerra
 23 Primitivo Aranda Alonso
 21 Carlos Lacome
 5 Santos Rodriguez
 15 Emilio Alvarado
 36 Eugenio Martin Bellogin
 1 Martin Rodriguez Manjarrés
 8 José Miguel Monzon
 42 Vicente Sagarra Lascuirain
 10 Ramiro Alvarez Gomez Salazar
 16 Mariano Semprun Pombo
 19 Benigno Morales Arjona
 44 Julio Bustillo
 24 Salvino Sierra y Val
 85 Gregorio Vega Diaz
 7 Miguel Mata Lopez
 81 Emilio Garcia Lesmes
 65 Pablo Sanchez
 70 Luis Moreno Santos
 79 Eloy Durruti Saracho
 68 Francisco Mercado de la Cuesta
 72 Carlos de Prada
 93 Rafael Ortiz
 76 Gabino Sanchez Arés
 99 Bartolomé Pons
 95 Cancio Jorge Hernandez
 48 Fabian Alonso
 59 Luis Gimenez Ruiz
 88 Jesús Renedo Marron
 106 Félix Arquero San Martin
 96 Laurentino Gomez Sigler
 102 Teódulo Ruiz y Ruiz
 113 Fernin Esteban Barrio
 117 Manuel Rico Ortiz de Zárate
 107 Maximino de la Plaza Castro
 98 Víctor R. Manrique
 104 Juan Perdiguero Guillerme
 80 Antonio Jalon y Jalon
 149 Pedro Briso Montiano
 119 Gregorio Manzano Gomez
 147 Félix Vazquez Hernandez
 122 Baltasar Castaño Gallego
 145 Segismundo Aguilar Valentin
 125 Bernabé Diaz Gutierrez
 144 Nicolás Villa de la Seca
 126 Filiberto Lozano Ortega
 142 Honorato Garcia Olmedo
 127 Antonio Mongil Gonzalez
 141 Dionisio Alvarez Villa
 128 Dionisio Ortega Perez
 138 Baltasar Marciel Carnicero
 132 Victor Molina Fraile
 136 Sabino Arroyo Velazquez
 131 Regino Gonzalez Fernandez

(Se concluirá)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.067.

Cubillas de Santa Marta.

Terminados con la separacion debida los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1910,

se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos hagan las reclamaciones que crean necesarias á su derecho, advertidos de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cubillas de Santa Marta 4 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Núm. 2.068.

Villanueva de la Condesa.

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; el plazo para solicitarla será el de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; debiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía durante el referido plazo, pasado el cual se proveerá.

Villanueva de la Condesa 14 de Julio de 1909.—El Alcalde, Teófilo Llorente.—El Secretario interino, Simeón Gomez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.063.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Sr. D. Santiago Alevesque Garcia, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Royo Sancho, vecino de Zaragaza, y cuyo paradero se ignora, para que el día diez y nueve del corriente, á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta Ciudad, á fin de que como procesado asista al juicio oral procedente de causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en las responsabilidades que marca

el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid 5 de Agosto de 1909.—Santiago Alevesque.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 2.066.

ALCAZAR DE SAN JUAN.

D. Bernardo Fernández Lopez, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Braulio Silva Garcia, de diez y ocho años de edad, soltero, albáñil, natural y vecino de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencia en causa que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete en el ferro carril; prevenido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado y caso de ser habido, le pongan á disposicion de este Juzgado en clase de detenido.

Dado en Alcázar de San Juan á cuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—Bernardo Fernandez.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

Núm. 2.065.

TORDESILLAS

Don José Armesto Arias, Licenciado en Derecho y Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Doy fé: Que en los autos de demanda incidental de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, así como el de su publicación, copiados á la letra dicen así:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas á veintitres de Julio de mil novecientos nueve, el señor D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos de demanda de pobreza, promovidos por el Procurador D. Gabriel Diaz Villanueva, en representacion de doña Sebastiana Rico del Ama, mayor de edad, casada y vecina de Villavieja, para entablar demanda de divorcio contra su esposo don Jacinto Diez, vecino también de

Villavieja, la que en la actualidad se halla representada por el Procurador D. Walerico Cantalapiedra Mayordomo, por haber presentado renuncia del cargo el Procurador Sr. Diaz Villanueva, sin que el demandado se haya personado en autos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á la declaracion de pobreza solicitada por la Doña Sebastiana Rico del Ama, y en su consecuencia declaro que interin no estuviese legalmente separada de su marido, éste está obligado á sostener los gastos que ocasionen los litigios que la demandante entable por no estar justificado que aquél sea pobre en sentido legal, reintégrese el papel invertido en autos del sello que corresponda y las demás diligencias que á instancia de la misma se hayan practicado, con imposicion de todas las costas. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando que se hará saber á las partes y se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Cayón.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy, en su Sala destinada al efecto. Tordesillas veintitres de Julio de mil novecientos nueve, de que yo el Escribano, doy fé.—José Armesto.

Lo preinserto está conforme con su original; y para que conste y publicar en el «Boletín oficial» de esta provincia, para la notificación del demandado D. Jacinto Diez Gonzalez, en atencion á no haber comparecido en autos, expido y firmo el presente en Tordesillas á veintiseis de Julio de mil novecientos nueve.—José Armesto.

Juzgados municipales.

Núm. 2.064.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA CITATORIA.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rafael y Rafael, que tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle de Plaza del Puente Mayor, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Septiembre próximo, á las once, á fin de celebrar juicio de faltas sobre injurias á Juan Gonzalez, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» expido la presente que firmo en Valladolid á 5 de Agosto de 1909.—El Secretario, Mario Aparicio.

ENSEÑANZA AGRICOLA

Curso breve para Maestros de escuela.—Convocatoria.

Acordado por el Consejo de Vigilancia de la Granja-escuela de Agricultura de Valladolid que por el personal técnico de la misma se lleven á efecto en el presente año los Cursos breves de enseñanza agrícola para Maestros de escuela que preceptúa el artículo 72 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, y dispuesto por el mencionado Consejo que dicha enseñanza tenga lugar del 16 al 31 del próximo Agosto en las clases y terrenos de la Granja-escuela, siendo quince el número de Maestros de la region agronómica que podrán asistir á aquella, abonándose á cada uno de ellos durante el plazo antes expresado la cantidad de cinco pesetas diarias en concepto de indemnizacion de gastos de viaje y estancia; el Consejo de Agricultura y Ganadería de esta provincia en virtud de lo establecido en el artículo del R. D. antes citado ha tenido á bien disponer:

1.º Que por cada una de las cinco provincias que constituyen la Region agronómica de Castilla la Vieja sean designados tres Maestros de escuela. La convocatoria para dichas plazas será realizada por los Consejos de Agricultura y Ganadería respectivos, quienes se servirán remitir la relacion de los Maestros nombrados al Ingeniero Director de la Granja-Escuela de Agricultura Regional de Castilla la Vieja antes del día 10 de Agosto.

2.º Los Maestros de escuela que deseen concurrir á estas enseñanzas á fin de ocupar las tres plazas correspondientes á la provincia de Valladolid deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe de Fomento, del 20 del presente mes al 10 de Agosto próximo, en la oficina de la citada Granja-escuela de diez de la mañana á una de la tarde.

3.º En el caso de que el número total de los Maestros nombrados por los Consejos de Agricultura y Ganadería de las provincias de la Region—á excepcion de Valladolid—sea inferior al total de plazas reservadas para los mismos, se cubrirán las vacantes con Maestros de escuela de esta provincia que tengan presentada solicitud.

4.º La asistencia á este curso breve de Agricultura no exige gasto alguno de matrículas ni de libros. Oportunamente al remitir los nombramientos de los señores Maestros nombrados, se les expresará la hora y lugar de inauguracion de esta enseñanza y cuantos datos les sean de precision.

Valladolid 10 de Julio de 1909.—El Jefe de Fomento Presidente del Consejo de Agricultura y Ganadería, Antonio Jalón.

Imprenta del Hospicio provincial.